

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R –CDNAT–2015-0612

SALTA, 2 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.837/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **CABALLERO, ANDREA GABRIELA** - L. U. N° 413.268 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso a) fs. 2 a 4 (embarazo, maternidad o postparto) ;

Que la citada resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2°, inciso a), indica lo siguiente:

Que tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de embarazo, maternidad o postparto;

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria N° 06 -15 del 18 de agosto último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, que dice “Visto la solicitud de la alumna recurrente solicitando licencia estudiantil para suspender su condición de alumna regular por el lapso de 12 meses y considerando que la alumna se encuentra en su 31 semana de embarazo o gestación , que adjunta certificados pertinentes, esta Comisión aconseja tener por otorgada la licencia estudiantil a partir del 02 de junio de 2015 y por el lapso de 12 meses (1 año), con la posibilidad de interrupción de la misma cuando la alumna lo considere oportuno;

Que a fs. 16/17, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, esta focalizado en el vencimiento de las regularidades e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo, en relación al plazo que se le otorga desde 02/06/15 al 02/06/16 (doce meses calendario), serían 3 (tres) turnos ordinarios, el de julio – agosto 2015, diciembre de 2015 y febrero- marzo de 2016, que la estudiante no podría hacer uso;

Que bajo ese esquema, el vencimiento a otorgárselo de las asignaturas sería el siguiente:

 **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En sesión ordinaria del día 18/08/15)

RESUELVE:


Filename: R-CD-0612-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R –CDNAT–2015-0612

SALTA, 2 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.837/2015

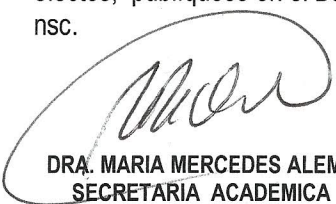
ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 – a la alumna **CABALLERO, ANDREA GABRIELA** - L. U. N° 413.268 - durante el período comprendido entre el 2 de junio de 2015 al 2 de junio de 2016 (doce meses calendarios), que serían 3 (tres) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que la alumna registra a la fecha. Con la posibilidad de interrupción de la misma cuando la alumna lo considere oportuno.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

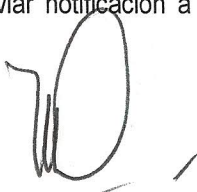
ZOOLOGIA GENERAL	31/08/2016
INTRODUCCION A LOS RECURSOS NATURALES (MODULO I)	31/08/2016
QUIMICA INORGANICA	31/08/2018
BOTANICA GENERAL	31/12/2016
PLANTAS VASCULARES	31/08/2017
FISICA GENERAL	31/08/2018
CLIMATOLOGIA	31/08/2018

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES